DECRETO 209 DE 2023

(febrero 13)

D.O. 52.307, febrero 13 de 2023

por el cual se acepta una renuncia y se realiza un encargo.

Nota: Ver Decreto 342 de 2023.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.7 y 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Flor Esther Salazar Guatibonza, identificada con cédula de ciudadanía número 52838037, presentó renuncia al cargo de Viceministro Código 0020 del Despacho del Viceministerio de Empleo y Pensiones del Ministerio del Trabajo.

Que para garantizar el cumplimiento y la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar al doctor Juan Carlos Hernández Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 79949837, quien actualmente desempeña el cargo de Director Técnico Código 0100 Grado 23 de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de las funciones del empleo de Viceministro Código 0020 del Despacho del Viceministerio de Empleo y Pensiones del Ministerio del Trabajo.

DECRETA:

Artículo 1°. Renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por la doctora Flor

Esther Salazar Guatibonza, identificada con cédula de ciudadanía número 52838037, al cargo de Viceministro Código 0020 del Despacho del Viceministerio de Empleo y Pensiones del Ministerio del Trabajo.

Artículo 2°. Encargo. Encargar a partir de la fecha del cargo de Viceministro Código 0020 del Despacho del Viceministro de Empleo y Pensiones del Ministerio del Trabajo, al doctor Juan Carlos Hernández Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 79949837, quien actualmente desempeña el cargo de Director Técnico Código 0100 Grado 23 de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, de la Secretaría General del Ministerio del Trabajo, el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de febrero de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

La Ministra del Trabajo,

Gloria Inés Ramírez Ríos